



UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

2002-03

Certificación número 49

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 23 de enero de 2003, tuvo ante su consideración una **propuesta para impulsar la formación de excelencia de nuestros egresados**, sometida por el Sen. Waldo Torres.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico establece como política institucional garantizar las experiencias de investigación, creación artística y/o servicio comunitario en cursos de nivel superior en todos los programas de bachillerato de nuestro recinto, de modo que todos nuestros egresados estén expuestos a estas importantes experiencias de aprendizaje. El cumplimiento de estas experiencias se consignará en el expediente oficial de cada estudiante. El Senado le solicita al Decano Académico definir el procedimiento específico para la implantación de esta política.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintisiete de enero de dos mil tres.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Aragunde
Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico





UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Decanato de Asuntos Académicos

9 de enero de 2003

Senadores Académicos

Prof. Waldo A. Torres
Decano Asuntos Académicos

PROPUESTA PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN DE EXCELENCIA DE NUESTROS EGRESADOS

En el perfil del Egresado Ideal que aprobamos en marzo de 2001 establecimos que nuestros egresados se distinguirán, entre otras cosas, por el aprecio y cultivo de la creación artística y la investigación que resulte en una disposición y preparación para continuar aprendiendo. Además, visualizamos egresados con capacidad para analizar y transformar la vida cotidiana y comprometidos con la superación razonada de los prejuicios y el respeto a la diversidad. Para todos nosotros es muy importante asegurarnos que la preparación universitaria que ofrecemos se puede traducir en tan valiosos resultados para cada persona y para la sociedad.

Propongo que concretemos estas aspiraciones de excelencia en un requisito explícito para todos nuestros graduandos. Podemos hacerlo pronto, sin aumentar el número de créditos en cada bachillerato y sin sustituir cursos en los programas establecidos. Se trata simplemente de asegurar que cada departamento tenga por lo menos un curso de nivel superior (tercer o cuarto año) en cada uno de sus programas de bachillerato en el que se requiera una experiencia formal de investigación y/o de servicio comunitario. Cada departamento identificaría los cursos y describiría las experiencias de investigación o servicio a que serían expuestos los estudiantes para poder constatar el nivel de rigor y calidad. Sabemos que muchos programas ya tienen estas experiencias como requisitos de algunos de sus cursos, pero otros tendrían que añadir o hacer cambios en los prontuarios existentes.

Los profesores que enseñen los cursos identificados indicarían en la lista final de calificaciones si los estudiantes aprobaron el requisito del proyecto de investigación o servicio. La aprobación de este requisito del curso se anotará en el expediente del estudiante y en su transcripción de créditos, con la frase: "Certificamos que aprobó el requisito de proyecto especial en investigación o servicio". Sin embargo, estos proyectos especiales no son por el momento requisitos de graduación, por lo cual puede ocurrir que un estudiante no apruebe el proyecto pero pase la clase en la que el proyecto se realizó y pueda graduarse. Aún en estos casos, el estudiante fue expuesto a una experiencia importante de investigación o servicio pero esperamos que al ser reconocida la labor en el expediente académico los estudiantes se motiven a aprobar con éxito los proyectos asignados. En los casos en los que el proyecto especial constituya el 100% de un curso que sí es requisito de graduación, entonces naturalmente la no aprobación del proyecto afectaría la graduación del estudiante. Además, existirá un mecanismo para que los estudiantes puedan ser certificados como cumplidores de estos proyectos especiales cuando son realizados como actividades extracurriculares. En estos casos un profesor mentor certificará la calidad del trabajo y enviará la notificación al Registrador.

Espero que esta propuesta, que constituye una nueva política académica en nuestra institución, pueda ser considerada en sus méritos para, con la aprobación de ustedes, proceder a trabajar con los departamentos en la identificación de los cursos y los proyectos. Esta debe verse como una primera etapa de un proceso complejo y constante de revitalización de nuestro currículo.



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 83
2008-2009

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del sábado, 27 de junio de 2009, previa recomendación de su Comité de Asuntos Estudiantiles y con el endoso del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó lo siguiente:

POR CUANTO: Además de la docencia y de la investigación, la misión de la Universidad de Puerto Rico es el servicio y como institución pública tiene la aspiración de nutrir la experiencia académica de todos sus estudiantes con un componente de trabajo comunitario y/o de interés social que permita desarrollar sus conocimientos y destrezas y aporte al desarrollo social de nuestro país.

POR CUANTO: La Agenda para la Planificación en la Universidad de Puerto Rico, *Diez para la Década*, define como área estratégica en el desarrollo institucional, el Liderato en la Inversión Comunitaria. Se promueve el vínculo efectivo con las comunidades de entorno mediante la integración curricular de temáticas comunitarias, las investigaciones con proyección social, la asistencia en la formulación de política pública y el servicio a las comunidades.

POR CUANTO: La Universidad se ha propuesto entre otras cosas, participar en la definición y búsqueda de alternativas a problemas de urgencia social; apoyar proyectos comunitarios, cívicos y universitarios; proveer espacios en los currículos universitarios para la práctica e internados en la comunidad y facilitar la capacitación a grupos de la comunidad que así lo interesen.

POR CUANTO: El aprendizaje con base comunitaria, el servicio comunitario y la integración de las instituciones a la comunidad aspectos prioritarios en la misión de la educación superior en el mundo contemporáneo.

POR TANTO: Esta Junta resuelve, solicitar al Presidente:



1. Garantizar que cada una de las unidades del Sistema cuenta con un acervo de cursos que requieran labor comunitaria, que se divulguen, y que se promueva, se estimule y se reconozca la participación de los estudiantes en dichos cursos.
2. Establecer un mecanismo que permita identificar y categorizar los cursos, por nivel y disciplina de estudio, que incorporan las actividades de aprendizaje con base comunitaria como parte inherente del mismo.
3. Establecer un registro maestro que categorice y describa la oferta y programas de servicio (por ejemplo, programas con fondos federales, proyectos piloto, pro bono, práctica intramuros y clínicas, entre otros) que ofrece la institución a la comunidad a través de la participación de la facultad y de otros sectores universitarios; hacer esta base de información accesible a los interesados.

POR TANTO:

Como parte de la evaluación continua de la efectividad institucional las unidades informarán periódicamente al Presidente, en la forma en que éste disponga y el Presidente informará a la Junta las diferentes iniciativas de servicio comunitario que patrocinan (cursos, proyectos y programas), la participación en ellos de los diferentes sectores de la comunidad universitaria (facultad, estudiantes, personal administrativo) y su impacto en los grupos beneficiados

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2009.




Salvador Antonetti Zequeira
Secretario



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00735-0997
Senado Académico

2009-10
Certificación número 29

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 4 de febrero de 2010, tuvo ante su consideración el Procedimiento para certificar a los estudiantes que cumplen con lo estipulado en la Certificación número 49 (2002-03), que establece como política institucional el garantizar experiencias de investigación, creación artística y/o servicio comunitario, que fuera presentado por el Dr. José A. Molina, Decano Interino de Asuntos Académicos.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó el Procedimiento para la implantación de la Certificación número 49 (2002-03), para garantizar experiencias de investigación, creación artística y/o servicio comunitario en todos los programas de bachillerato de nuestro recinto. Se encomendó al Decanato Académico velar porque se garantice que el estudiante puede cumplir con el requisito sin tener que tomar créditos adicionales a los estipulados en su bachillerato.

El procedimiento aprobado se hará formar parte integrante de la presente certificación.

Certificación 29 (2009-10)

Senado Académico

Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día cinco de febrero de dos mil diez.



Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.



Raúl Castro
Rector y Presidente Interino
Senado Académico



Procedimiento Certificación 49 (SA. 2002-03)

Procedimientos para certificar a los estudiantes que cumplen con la Certificación 49 (SA. 02-03) para garantizar las experiencias de investigación, creación artística y/o servicio comunitario.

1. Procedimiento para que la Oficina de Registro incluya en el expediente académico el cumplimiento de la Certificación 49.
 - a. El Director de Departamento someterá al Decanato de Asuntos Académicos el prontuario del curso que tenga como requisito cualquiera de las experiencias establecidas en la Certificación 49. El prontuario tendrá una anotación donde establezca que cumple con la Certificación 49 (SA. 02-03)*.
 - b. El Decano de Asuntos Académicos someterá a la Oficina del Registrador el listado de los cursos que cumplen con la Certificación.
2. Procedimiento para certificar estudiantes en cursos con prontuarios que no incluyan la anotación de experiencias de investigación, creación artística y/o servicio comunitario.
 - a. El profesor someterá al Director del Departamento el bosquejo del curso donde se incluyó una de las experiencias establecidas en la Certificación 49 (SA 02-03) con el listado oficial de los estudiantes matriculados y su calificación, al final del semestre.
 - b. El Director del Departamento evaluará los documentos sometidos y certificará que los estudiantes cumplieron con la Certificación.
 - c. El Director del Departamento enviará al Decanato de Asuntos Académicos una certificación indicando los nombres de los estudiantes y con cuáles de las experiencias de la certificación se cumplió.
 - d. El Decano de Asuntos Académicos o su representante evaluará y autorizará la certificación y remitirá su decisión al Registrador para la acción correspondiente.
 - e. El estudiante que cumpla con la certificación en un departamento al cual no pertenece, proyecto o programa será certificado al final de la experiencia por el director o coordinador en el cual cumplió con la certificación. Esta información se le hará llegar al Director del Departamento al cual pertenece el estudiante.

- f. Al comienzo de cada año académico el Decano de Asuntos Académicos informará al Senado Académico un desglose de cuántos estudiantes cumplieron con cada experiencia.

** Cada departamento realizará los procedimientos correspondientes para que se incorpore la anotación sobre la Certificación 49 en cada prontuario.*

Sometido por: Comisión de Asuntos Académicos
17 de noviembre de 2009

Sen. José A. Molina

Sen. Lolliannette Emmanuelli

Sen. Rochellie Martínez Vivas

Sen. Carlos Ricart

Sen. Alexis Santos

